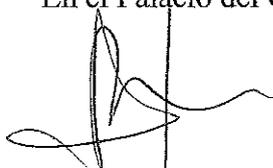


## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley sobre las plantas de tratamiento de purines**, para su debate en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de mayo de 2017.



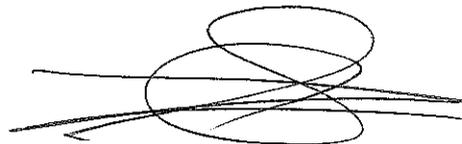
LA DIPUTADA  
PILAR LUCIO CARRASCO



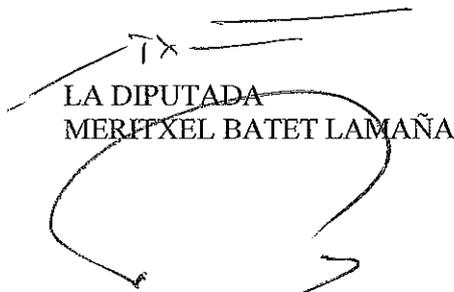
EL DIPUTADO  
GONZALO PALACÍN GUARNÉ



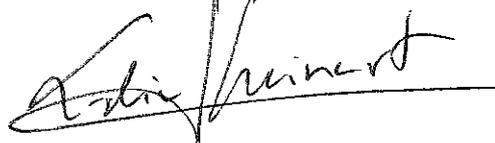
EL DIPUTADO  
MARC LAMUÁ ESTAÑOL



EL DIPUTADO  
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ



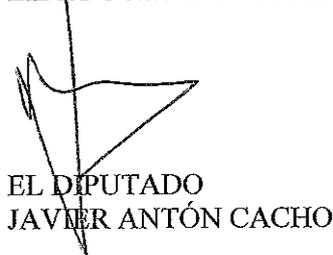
LA DIPUTADA  
MERITXEL BATET LAMAÑA



LA DIPUTADA  
LIDIA GUINART MORENO



LA DIPUTADA  
MERCÉ PEREA CONILLAS



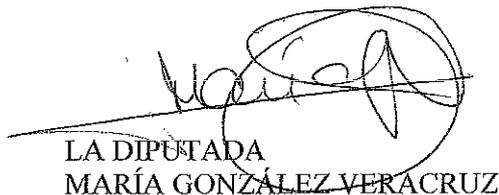
EL DIPUTADO  
JAVIER ANTÓN CACHO



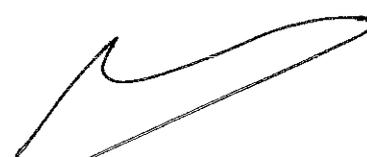
LA DIPUTADA  
M<sup>a</sup> GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ



EL DIPUTADO  
JOSÉ ZARAGOZA ALONSO



LA DIPUTADA  
MARÍA GONZÁLEZ VERACRUZ



EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA  
E/CRM

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de julio de 2016 el Boletín Oficial del Estado publicaba la sentencia de 20 de junio del mismo año de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la Asociación de Empresas para el Desimpacto Ambiental del Purín (ADAP) declarando la nulidad de los Anexos II y VIII de la Orden IET/1045/2014 en la que se aprobaban las retribuciones a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines, e instando a la Administración a que apruebe, en el plazo de cuatro meses, la regulación sustitutiva que se anula con la sentencia.

Es necesario recordar que la creación de plantas de cogeneración de tratamiento de purines se empieza a gestar en 1999 debido a que en zonas vulnerables del país donde existe una gran concentración de ganadería porcina, se detecta una contaminación de aguas subterráneas por filtración de nitratos cuando los purines se aplican en un nivel superior al que puede asumir la tierra y la actividad agrícola, además de la contaminación ambiental y el malestar de los habitantes de las localidades cercanas a las explotaciones.

Señalar asimismo que el sector porcino es el segundo más importante de la Unión Europea y el cuarto productor mundial, con un volumen de negocio de más de 6.000 millones de € anuales y 200.000 puestos de trabajo directos.

Estas cifras se han conseguido incorporando fundamentalmente la innovación a la producción, y en un contexto como es el agrario altamente subvencionado, a un sector que no recibe ayudas.

Por tanto, nos encontramos ante una actividad en la que es imprescindible armonizar, encajar y compatibilizar las variables económicas, sociales y medioambientales para conseguir un desarrollo sostenible y garantizar su futuro.

Tras los ya conocidos recortes a las energías renovables, las 29 plantas de tratamiento de purines existentes en España fueron a la quiebra, deteniendo su actividad con una pérdida de más de 500 empleos directos y 1.000 indirectos, y dejando de tratar más 2,5 millones de toneladas/ año de purines precisamente en las zonas vulnerables mencionadas anteriormente.

El 30 de enero de 2017 el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital modificó los parámetros indicados por el Tribunal Supremo pero reduciendo su vida útil regulatoria, periodo en que las plantas devengan prima, de 25 a 15 años. Esta disminución ha provocado que 3 de las plantas que habían arrancado detengan su actividad y que a 16 de las 29 plantas les quede sólo 3 años de vida útil regulatoria, además de no disponer de un marco adecuado a la inversión y puesta en marcha tras más de tres años paradas.

C.D.T.P. 34532 16/05/2017 12:12

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN  
NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1- Restablecer en el menor tiempo posible el plazo de 25 años de vida útil regulatoria de las plantas de purines que figura en el artículo 5 de la Orden Ministerial IET/1045/2014 tal como indica el artículo 14.4.1 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico que señala que “En ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrán revisar dichos valores”.

2- Facilitar al máximo la reapertura de las plantas de purines que permita un marco adecuado para su desarrollo y el del sector, ya que disponen de los permisos necesarios, la infraestructura adecuada y una localización estratégica.

3- Elaboración en el plazo de seis meses de un Plan Nacional de Tratamiento del Excedente de Purines y de Reducción de su Impacto Ambiental en coordinación con las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, y con los departamentos ministeriales implicados.

C. 012 34532 18/05/2017 12:11